PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

CAPITULO I – DESCRIPCION GENERAL	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	04-2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA
RESPONSABLE	MAG. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PARDO
FECHA DE ELABORACION	15 DE JULIO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CODIGO PRESUPUESTAL 2026	202 MANTENIMIENTO – 202.1 RECURSOS DE LA NACION

CAPITULO II – DESCRIPCION TECNICA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	En cumplimiento a lo establecido del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la prestación del servicio de MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (TRABAJOS MENORES) EN TODAS LAS SEDES ESCOLARES DE LA IEM CUNDINAMARCA. El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 establece dentro de las facultades de los Rectores la de promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. El artículo 10 de la Ley 715 de 2001 asigna entre las funciones de los Rectores o directores de las instituciones educativas públicas las de formular planes anuales de acción y dirigir su ejecución. Así mismo el Decreto 4791 de 2008 reglamentó la Ley 715 de 2001 en relación a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos públicos. Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de la Institución Educativa Municipal Cundinamarca, se encuentra la conservación, adecuación, mejoramiento o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. El uso continuo por una comunidad educativa alrededor de 1.800 personas diarias hace que al interior de los establecimientos (5 sedes) todos los espacios sufran deterioro, especialmente todas las paredes con que cuenta la infraestructura, las cuales requieren corrección de pintura y resanes, al interior de las aulas se encuentra poca iluminación; los espacios para la recreación y el deporte sufren constantemente deterioro en sus delimitaciones, los espacios de los restaurantes escolares están ubicados en sitios inadecuados lo que hace necesario adecuar los

PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

	espacios, las salas de sistemas tienen poco espacio y sus redes eléctricas terminan enredadas lo cual puede provocar cortos circuitos; los techos o cubiertas con sus respectivos cielo rasos existentes no reúnen las normas y son muy antiguos lo que hace que las fuertes lluvias causen goteras, taponamiento de canales, los alcantarillados presentan hundimientos y las baterías sanitarías presentan malas condiciones, obstrucciones, goteo en sus llaves etc., lo que puede ocasionar problemas de insalubridad a la comunidad educativa. Con el mantenimiento de la infraestructura educativa y de otros espacios, se pretende mejorar el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de las sedes, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región. Frente a la necesidad se consideró la oportunidad de adquirir los servicios citados desde las jornadas de planeación inicial y contando con la opinión de los grupos de docentes, el Consejo Académico y el Consejo Directivo, se solicitaron 2 cotizaciones para adelantar el proceso.
Descripción del Objeto a contratar:	Teniendo en cuenta el estudio de necesidad realizado al interior de la IEM Cundinamarca se determina la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo (trabajos menores) en todas las sedes escolares de la IEM Cundinamarca, es necesario contar con una persona idónea que elabore y entregue los trabajos de mantenimiento que se requieren en las diferentes sedes de la institución.
Objeto del Contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (TRABAJOS MENORES) EN TODAS LAS SEDES ESCOLARES DE LA IEM CUNDINAMARCA
Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de una manera autónoma e independiente a la Institución Educativa
Plazo de ejecución del Contrato:	5 meses
Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá, IEM Cundinamarca
Obligaciones del contratista:	En desarrollo del objeto contractual además de la idoneidad y calidad en el servicio contratado el contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del contrato brindado calidad en las labores realizadas 2) cumplir con el plazo estipulado. 3) Cumplir con la garantía de los trabajos que se le fueron asignados. 4) Cambios y reparación de imperfectos en la labor realizada. 5) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única de pago u otro medio autorizado por la ley. 6) En general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. 7) Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. PARRAGRAFO 1. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
Obligaciones del contratante	En desarrollo de este contrato la institución educativa se obliga a: 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2) Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.

PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

	3) Hacer seguimiento a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4. cancelar el valor del contrato con la previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato.
Plazo de liquidación del contrato:	El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución o agotado el monto total del contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.
Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Ley 715 de 2001. Art. 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Decreto Reglamentario 4198 de 2008. REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY 715 DE 2001
Interventoría / Supervisión	La Supervisión del contrato se realizará a través del Rector como ordenador del gasto en la Institución Educativa.
Valor del contrato / presupuesto oficial:	Para estimar el valor del contrato se tomó como referencia la experiencia y la idoneidad del contratista, el valor del mercado y se tomó como base los valores históricos sufragados por la Institución para la Prestación del Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo (trabajos menores) en todas las sedes escolares de la iem Cundinamarca, Por lo anterior se estima un valor total del contrato por la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000).
Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	El valor total del contrato de conformidad con lo acordado es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000). El cual se sustentará con los siguientes artículos del presupuesto de la institución vigencia 2026 202.1 MANTENIMIENTO - RECURSOS DE LA NACION ($ 10.000.000) del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026, certificado con disponibilidad No. 2026000028 de fecha 15/07/2026.
Forma de pago:	La institución educativa pagara el valor del contrato de la siguiente forma: Con la presentación periódica de las facturas o cuentas de cobro, acreditación de pagos de seguridad social integral y el recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor total a pagar durante la ejecución del contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.
Documentos requeridos.	

Documentos del Contrato		
capacidad jurídica	contratista	contratante
Propuesta / cotización	x	
Estudios previos		x
Solicitud de disponibilidad		x
Solicitud de registro presupuestal		x
RUT (actualizado)	x	
Fotocopia cedula de ciudadanía	x	
Fotocopia libreta militar (hombres)	x	
Certificado cámara y comercio	x	
Certificado contraloría (no mayor a 30 días)	x	
Certificado procuraduría (no mayor a 30 días)	x	

PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

		Certificado policía nacional (no mayor a 30 días)	x	
		Certificado personería (no mayor a 30 días)	x	
		Hoja de vida formato único	x	
		Formato bienes y rentas	x	
		Soporte de aportes seguridad social (salud y pensión)	x	
		Certificación bancaria	x	

Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el análisis del sector se realizaron consultas a los contratos celebrados por algunas entidades estatales con objetos similares, justifican las exigencias y requisitos técnicos, visitando la página del SECOP observando que estas utilizan el mismo mecanismo de contratación.
Así mismo, se observó los costos de mercado en la zona, lo que lleva a comparar las propuestas y decidir por la que reúna criterios de calidad y oportunidad para la entrega.

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

La institución educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riegos que se pueden presentar en este tipo de contrato son:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIEGO	
			IEM	CONTRATISTA
	Modificación del Régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifiquen las tarifas de los impuestos, o se crean nuevos impuestos, la institución no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando este tipo de impuestos sean aplicables a este tipo de contratos		X
	Devaluación del dólar como moneda de Referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato		X
	Fallas en la calidad de los servicios incluidos en el contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas en donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad		X
	Riesgo de suspensión del Contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la entidad, se le informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspenda el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la institución educativa los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causan imputables a la entidad. De lo contrario la institución no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
	Riesgo Humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia		X

PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS PREVIOS

	total y absoluta del mismo
Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el mismo no es obligatoria. Dentro de las obligaciones del contratista se exige el cumplimiento de estas; por otra parte, el valor y la forma de pago, así como la supervisión del mismo no ameritan las garantías de que trata el mencionado Decreto.
Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	Por tratarse de contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

Firma Responsable: _____
Nombre: MAG. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PARDO
Cargo: RECTOR